

Gobierno del Estado de Nayarit**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-18000-02-1178

1178-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,775,698.5
Muestra Auditada	3,134,169.7
Representatividad de la Muestra	65.6%

El Gobierno del Estado de Nayarit conforme a la cuenta pública 2016, reportó por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas (PARTICIPACIONES) 6,948,834.6 miles de pesos, de los cuales transfirió a municipios un importe de 1,839,301.7 miles de pesos, por lo que el universo de la revisión ascendió a 4,775,698.5 miles de pesos. Adicionalmente, es de señalar que la revisión se llevó a cabo considerando los saldos bancarios de la cuenta donde se administraron los recursos. La muestra revisada fue de 3,134,169.7 miles de pesos, monto que representó el 65.6% del universo seleccionado.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de las PARTICIPACIONES 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable, sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno Estado Nayarit en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-A-18000-02-1178-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit abrió tres cuentas bancarias para la recepción de los recursos de PARTICIPACIONES 2016, por 4,775,698.5 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 4,571.1 miles de pesos; sin embargo, no se presentaron los oficios de notificación de las cuentas a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y éstas no fueron específicas y exclusivas para la administración y aplicación de los recursos.

16-B-18000-02-1178-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los oficios de notificación a la TESOFE, y las cuentas bancarias no fueron específicas y exclusivas para la administración y aplicación de los recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. El Gobierno del Estado de Nayarit registró contable y presupuestalmente los recursos de las PARTICIPACIONES 2016, y contó con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, la cual se canceló con la leyenda de “operado”, el nombre del fondo y el ejercicio fiscal correspondiente; no obstante, los gastos se efectuaron de una cuenta bancaria pagadora, donde se encontraron mezclados los recursos, lo cual limitó la identificación de las erogaciones por partida o por concepto.

16-B-18000-02-1178-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron los gastos con una cuenta bancaria pagadora donde se encontraron mezclados los recursos correspondientes al fondo.

Destino de los Recursos.

4. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos por 4,775,698.5 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 4,571.1 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2016, fue de 4,780,269.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre

2016, se ejercieron recursos en seis rubros por 4,907,606.6 miles de pesos, por lo que se ejerció el 100.0% de los recursos ministrados al fondo.

Calendarizado de Gasto de Participaciones Federales 2016

Destino de los Recursos
Cuenta Pública 2016

CONCEPTO	MONTOS	% DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS
PODER LEGISLATIVO	271,561.4	5.5%
SERVICIOS PERSONALES	2,531,015.1	51.6%
SUBSIDIOS A OPDS	1,106,394.1	22.5%
DEUDA PÚBLICA	270,766.0	5.5%
PODER JUDICIAL	396,532.2	8.1%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	331,337.7	6.8%
TOTALES	4,907,606.6	100%

FUENTE: Calendario de gastos de participaciones y auxiliares contables.

OPDS: Organismos Paraestatales Descentralizados.

Cumplimiento de lo establecido en el art. 3 B LCF.

5. El Gobierno del Estado de Nayarit destinó recursos de PARTICIPACIONES 2016 y otros ingresos locales, para pagos de remuneraciones correspondientes al personal que desempeñó un servicio de personal subordinado, de los cuales, se retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), y posteriormente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) lo devolvió al estado.

Servicios Personales.

6. El Gobierno del Estado de Nayarit realizó pagos en exceso por 366.5 miles de pesos, respecto de los tabuladores autorizados, correspondientes a las nóminas de magisterio y burocracia.

16-A-18000-02-1178-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 366,541.23 pesos (trescientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta administradora de los recursos de PARTICIPACIONES 2016, por pagos en exceso con respecto de los tabuladores autorizados.

7. Con la revisión de dos nóminas pagadas con recursos de PARTICIPACIONES 2016, se observó que la SAF no presentó evidencia documental del pago de retenciones por concepto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 35,285.1 miles de pesos, y de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios por 252,123.7 miles de pesos, así como de retenciones a terceros.

Asimismo, se observó que en los auxiliares contables se registraron pagos por ISR de enero a marzo de 2016; sin embargo, no se identificó a qué nómina corresponden.

16-1-19GYN-02-1178-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no se acreditó el pago de las contribuciones de Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondientes al año fiscal 2016, por un monto de 35,285,054.75 pesos (treinta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos 75/100 M.N.).

16-5-06E00-02-1178-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones debido a que no se pagaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por un monto de 252,123,692.74 pesos (doscientos cincuenta y dos millones ciento veintitrés mil seiscientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.).

16-A-18000-02-1178-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 287,408,747.49 pesos (doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados hasta su entero al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y a la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental, por no acreditar el pago de cuotas, aportaciones y retenciones en el ejercicio fiscal 2016.

8. El Gobierno del Estado de Nayarit realizó pagos posteriores a la baja de 161 trabajadores por 5,012.7 miles de pesos.

16-A-18000-02-1178-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,012,692.61 pesos (cinco millones doce mil seiscientos noventa y dos pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta administradora de los recursos de PARTICIPACIONES 2016, por los pagos realizados posteriormente a la baja de los trabajadores.

9. Con la muestra seleccionada de la nómina complementaria y contratos de servicios por honorarios, se constató que los contratos estaban formalizados y se dio cumplimiento a las vigencias e importes estipulados; sin embargo, la SAF pagó 253.6 miles de pesos por concepto de aguinaldo a 13 prestadores de servicio, concepto que no se estableció en los contratos suscritos.

16-A-18000-02-1178-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 253,614.00 pesos (doscientos cincuenta y tres mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta

administradora de los recursos de PARTICIPACIONES 2016, por el pago de aguinaldos, los cuales no se establecieron en los contratos suscritos entre la SAF y los prestadores de servicio.

Adquisiciones Arrendamientos y/o Servicios.

10. La SAF transfirió recursos de PARTICIPACIONES 2016 por 1,010.9 miles de pesos, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, que se destinaron al programa de adquisición de sillas de ruedas y aparatos auditivos, el cual se formalizó mediante convenio correspondiente al Programa de Apoyo a la Gente (Aparatos Ortopédicos); asimismo, con la revisión física se constató que los aparatos adquiridos se encuentran asignados y en operación.

Obra Pública.

11. El Gobierno del Estado de Nayarit no destinó recursos de PARTICIPACIONES 2016 para la ejecución de obra pública.

Deuda Pública.

12. La SAF ejerció recursos de PARTICIPACIONES 2016 por 414,081.0 miles de pesos por concepto de capital e intereses correspondientes a inversión pública.

Asimismo, la SAF transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016, a la cuenta denominada “concentradora” por concepto de reembolso de pago de capital e intereses de la deuda pública adquirida por el Gobierno del Estado de Nayarit, por 147,598.5 miles de pesos, de los cuales 143,315.0 miles de pesos, se acreditaron por concepto de Saneamiento Financiero; por lo anterior, resulta un recurso efectivamente ejercido de Participaciones para “Deuda Pública” por 270,766.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 293,041.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 2 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,134,169.7 miles de pesos, que representó el 65.6% de los 4,775,698.5 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, apertura de cuenta específica para la administración del recurso y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 293,041.6 miles de pesos, que representa el 9.3%

de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, la entidad federativa realizó en general una gestión razonable de los recursos de las PARTICIPACIONES 2016, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 42 y 48.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 34, 36, 37, 38, fracciones I y II, 39 y 69.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracciones V y XIX; 96, 99, 147, fracción VII y décimo de disposiciones transitorias.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 3 y 5.

Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2016: artículo 47.

Contratos de prestación de servicios profesionales sujetos a pago de honorarios bajo el régimen fiscal asimilable a salarios.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 21 y 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.